



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 357 -2017/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 17 NOV 2017

VISTO: El Informe N° 1513-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-OSyL, con N° Doc. 569976 y N° Exp. 432212; Informe N° 118-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc; y demás documentación adjunta en once (11) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-,y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 746-2017 de fecha 15 de setiembre del 2017. Se aprobó la Liquidación Final Técnica Financiera de la Obra: “Instalación del Servicio de Agua Potable y Sistema de Eliminación Sanitaria de Excreta en el Sector Troncoso del Distrito de Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica”, con código SNIP N° 339473 ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional Huancavelica, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2016-2017, siendo el costo global por el monto de S/. 946,530.70 (Novecientos cuarenta y seis mil quinientos treinta con 70/100 soles);

Que, estando a la liquidación financiera final del referido proyecto, corresponde efectuar el saneamiento y la transferencia físico legal y contable al sector beneficiado, el mismo que se hará cargo de su uso, mantenimiento y administración con el fin de darle sostenibilidad a la inversión efectuada en ella; en tal sentido, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1513-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL, informa que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.1 del Título IX Mecánica Operativa de la Directiva N° 022-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para el Saneamiento y Transferencia de Infraestructura Social y Económica al Sector, Unidad Ejecutora o Empresa Pública dentro de la jurisdicción del Gobierno Regional de Huancavelica”, deviene necesario la conformación de la Comisión de Saneamiento y de Transferencia, para lo cual propone a los profesionales que integrarán; del mismo modo, corresponde designar a la Comisión de Recepción, por lo que en el presente caso siendo Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huancavelica S.A, beneficiario de la obra, mediante Oficio N° 387-2017-G.G/EMAPA-HVCA S.A, ha designado al personal que integrará dicha comisión. En tal sentido, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaria General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 357 -2017/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica,

17 NOV 2017

Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Saneamiento, Transferencia y Recepción de la Obra: “Instalación del Servicio de Agua Potable y Sistema de Eliminación Sanitaria de Excreta en el Sector Troncoso del Distrito de Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica”, que estará integrada por:

COMISIÓN DE SANEAMIENTO Y TRANSFERENCIA

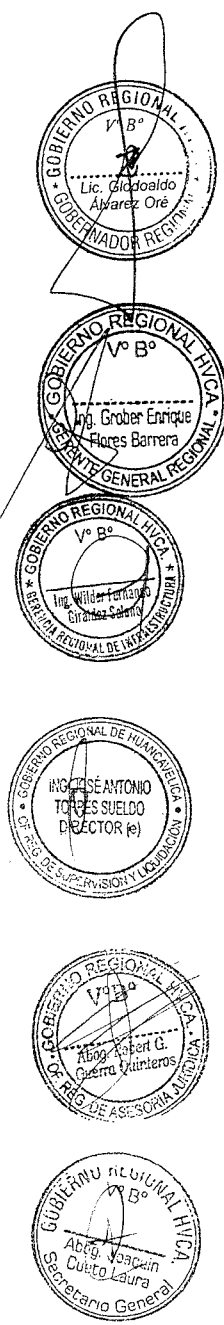
- | | |
|--|--|
| ➤ Ing. Juan Torres Retamozo
Representante de la Gerencia Regional de Infraestructura | ➤ Presidente |
| ➤ Abog. Luis Fernando Ames Damián
Representante de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica | ➤ Secretario |
| ➤ Ing. Sonia Castellón Suarez
Representante de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación | ➤ Miembro Responsable de Transferencia Física |
| ➤ CPC. William Isaac Crispín Llantoy
Representante de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación | ➤ Miembro Responsable de Transferencia Contable |

COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEL SECTOR BENEFICIARIO - EMAPA HUANCAVELICA S.A.

- **Ing. José Manuel Condezo Díaz**
Gerente Técnico
- **Econ. William García Huamán**
Gerente Comercial
- **CPC. Jhonatan Dueñas Santoyo**
Contador
- **Ing. Paul Espinoza Sáenz**
Responsable de la Unidad de Ingeniería y Catastro Técnica

ARTICULO 2°.- La Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a las disposiciones contenida en la Directiva N° 022-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para el Saneamiento y Transferencia de Infraestructura Social y Económica al Sector, Unidad Ejecutora o Empresa Pública dentro de la jurisdicción del Gobierno Regional de Huancavelica”.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

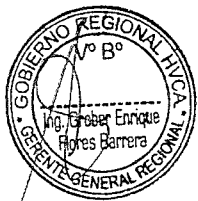
Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 357 -2017/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 17 NOV 2017

competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JCL/abm



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Signature]
Lic. Glodoaldo Álvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL